



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 28 – 2017 – MPC

Cusco, 16 de octubre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil; la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones y obligaciones de los Regidores: Proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, mediante Carta N° 385-2017-SRII/MPC, Aarón Luis Medina Cervantes y Oscar Cáceres Quispe - Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, presenta propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DÍA CÍVICO Y JORNADA NO LABORABLE Y RECUPERABLE EL 4 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EN LA PROVINCIA DE CUSCO, POR EL INICIO DE LA REVOLUCIÓN DE TÚPAC AMARU II, ello conforme a los fundamentos siguientes:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el 4 de noviembre de 1780, luego de varios años de reclamos, –pues en 1776 José Gabriel Condorcanqui – Túpac Amaru II, cacique de Pampamarca, Tungasuca y Surimana, presentó una petición formal para que los indios fueran liberados del trabajo obligatorio en las minas y ante la negativa de la Audiencia de Lima decidió tomar medidas más radicales como el inicio de la revolución–, que, inicialmente tomó como prisionero al corregidor Antonio de Arriaga para luego ejecutarlo seis días después en Tungasuca. Este movimiento insurgente, contó con el apoyo de curacas, mestizos y algunos criollos, incluyendo a curas y sacerdotes, haciendo que la rebelión se extendiera ampliamente. La convocatoria de Túpac Amaru II buscó integrar a todos los sectores sociales oprimidos por la corona española en un frente anti-colonial, logrando que este movimiento emancipador fuera el más grande en la historia del Virreinato. Si bien al comienzo el movimiento reconoció la autoridad española de la Corona, más adelante se convirtió en un movimiento independentista sustentándose en los reclamos por los tributos excesivos, la mita y los abusos de los corregidores como principales causas;

Que, luego del triunfo de Sangará, partió Túpac Amaru II al sur, quedando como jefa interina de las fuerzas rebeldes Micaela Bastidas Puyucahua, quien como su lugarteniente y principal consejera le recomendó la marcha sobre el Cusco para ocuparlo, aprovechando el desorden reinante en esa ciudad entre las fuerzas del virrey Jáuregui. La opinión de Micaela Bastidas, no fue atendida por el caudillo rebelde quien prefirió dominar primero las provincias del sur (los escritores sobre la revolución coinciden mayoritariamente que sobre la travesía al sur se encontraba al afecto de José Gabriel sobre Los Comentarios Reales De Los Incas del Inca Garcilaso De La Vega), permitiendo que los españoles organizaran la resistencia y los rebeldes fueron vencidos el 8 de enero de 1781, por el ejército enviado por el virrey Jáuregui y Aldecoa y, entre el 5 y el 6 de abril, en Tinta, por las tropas del mariscal del Valle. Fue hecho prisionero, juzgado severamente y el 18 de mayo de 1781 fue obligado a presenciar el asesinato de toda su familia, y luego ajusticiado por el visitador Areche, quien lo condenó a morir descuartizado por cuatro caballos

que tirasen de cada una de sus extremidades. Como Túpac Amaru era un hombre excepcionalmente fuerte, fue imposible matarlo de esa manera por lo que ordenaron su decapitación. Su cuerpo fue descuartizado, su cabeza fue colocada en una lanza exhibida en Cusco y Tinta, sus brazos en Tungasuca y Carabaya, y sus piernas en Livitaca y Santa Rosa, derrotándolo físicamente pero dejando incólume las ansias de libertad¹;

Que, a contracorriente de lo que pensaron los españoles con la ejecución de Túpac Amaru y de su familia, la revolución no se frenó; una segunda fase de la revolución Tupacamarista, la protagonizó el caudillo aimara Julián Apaza en la zona del Alto Perú que con el nombre de Túpac Katari y a la cabeza de cuarenta mil indios puso sitio a la hoy capital de Bolivia, La Paz, el 13 de marzo de 1781, en la cual exigió la entrega de los corregidores y el retiro de los españoles manteniéndolo hasta el 17 de octubre, siendo traicionado y entregado a las autoridades españolas el 10 de noviembre; condenado a ser descuartizado por cuatro caballos; por su parte, Diego Cristóbal Túpac Amaru, la continuó al tiempo que su rebelión se extendió por el altiplano boliviano, la región de Jujuy y en el Noroeste argentino;

Que, la revolución iniciada por Túpac Amaru en 1780 –que se adelantó nueve años a la revolución francesa–, fue el punto culminante de los procesos emancipadores de América Latina, tanto que los ímpetus de emancipación de la corona española continuaron firmes, produciéndose levantamientos como el movimiento de Huarochirí, en 1782, que fue encabezado por Felipe Velasco Túpac Inca Yupanqui, con apoyo del indio Ciriaco Flores y en relación con Diego Cristóbal Túpac Amaru, donde se levantaron varios pueblos, siendo reprimidos en forma conjunta por tropas del corregidor de Huarochirí, al gobernador de Yauyos y a un destacamento de Lima, quienes tomaron prisioneros a los alzados en armas. Sometido a proceso, Felipe Velasco Túpac Inca Yupanqui fue ejecutado en Lima, el 7 de julio de 1783;

Que, iniciado en siglo XIX y casi dos décadas antes de la proclamación de la independencia, en el Cusco, se produce la denominada “conspiración del Cusco” con José Gabriel Aguilar y Manuel Ubalde, en 1805, quienes impulsaron un plan para independizar al Perú y restaurar el Tawantinsuyo, siendo delatados antes de producirse el alzamiento, y luego apresados y ajusticiados, el 5 de diciembre de 1805; en 1811, los patriotas peruanos organizaron en Tacna, un movimiento libertario contra la corona española; así, los patriotas, dirigidos por Francisco Antonio de Zela, asaltaron los dos cuarteles militares realistas de Tacna, proclamándolo como comandante militar de la plaza, a Rabino Gabino Barrios; como coronel de milicias de infantería y al curaca Toribio Ara como comandante de la división de caballería; la rebelión no quedó allí, pues pese a ser derrotados, siguieron conspirando y el plan consistió en concertar el alzamiento de todo el sur del Perú y bajo el liderazgo de Enrique Paillardelli, los patriotas tacneños, el 3 de octubre de 1813, se apoderaron de los cuarteles tacneños y apresaron al gobernador realista de la provincia. Por su parte, el Intendente de Arequipa, José Gabriel Moscoso, enterado de los acontecimientos, envió una milicia realista al mando de José García de Santiago; así se desarrolló el combate de Camiara, el 13 de octubre, donde fueron derrotados los patriotas de Paillardelli que se replegaron a Tacna;

Que, al siguiente año, 1812, la ciudad de Huánuco, es escenario de la rebelión de Juan José Crespo y Castillo, uno de los líderes de la rebelión de Huánuco en febrero de 1812, que fue básicamente de carácter indígena y apuntó contra el régimen colonial. Las tropas del virrey se dirigieron a Huánuco, donde se produjo la batalla de Ambo en marzo de 1812. Las fuerzas realistas reconquistaron Ambo con un contingente colonial, pero el clima de la rebelión siguió indemne;

Que, en la saga de la revolución Tupacamarista, estuvo la Rebelión del Cusco, que abarcó todo el sur del virreinato, iniciada en agosto de 1814, cuando los hermanos Angulo y otros criollos tomaron el control de la ciudad, logrando aliarse con el brigadier y cacique de Chinchero Mateo Pumacahua, que pese a haber sido brigadier de las fuerzas realistas, se unió a los hermanos José, Vicente y Mariano Angulo, y juntos, organizaron la resistencia contra España;

Que, la Rebelión del Cusco se constituyó en un enfrentamiento libertario a la corona española, organizando tres expediciones contra el virreinato: la primera, fue enviada al Alto Perú, al mando de Juan Pinelo y del cura argentino Idelfonso de las Muñecas. El segundo ejército, fue dirigido a Huamanga, bajo el mando de Manuel Hurtado de Mendoza, José Béjar y Mariano Angulo, tomando la ciudad el 20 de setiembre, siendo seguido por el levantamiento de cientos de mujeres campesinas que tomaron el cuartel de Santa Catalina lideradas por Ventura Ccalamaquí, continuando con la toma de Huancayo, en forma pacífica. El tercer agrupamiento patriota hizo su campaña hacia Arequipa y Puno, al mando de Mateo Pumacahua que contaba con más de seis mil combatientes, entre fusileros, elementos de caballería y más de cinco mil tropas indígenas. Los tres ejércitos a las finales fueron derrotados, pero no desapareció el espíritu libertario, dejando sembradas las semillas de la emancipación;

¹ Sobre este episodio el historiador Charles WALKER realiza una cita al geógrafo Markham, transcribiendo lo siguiente: “(...) Los caballos fueron arriados hasta las cuatro esquinas de la plaza, pero los brazos y las piernas de Túpac Amaru no se separaban de su torso. Frustado, Areche ordenó decapitarlo. Su hijo más joven, Fernando, gritó al ser testigo de la agonía de su padre. En palabras del geógrafo y viajero inglés Clement Markham, quien visitó el Perú numerosas veces a mediados del siglo XIX, Fernando ‘lanzó un grito desgarrador, grito que por muchos años repercutió en el corazón de todos los concurrentes, acrecentando su odio contra los opresores. **Fue este grito la sentencia de muerte de la dominación española en la América del Sur.** (negrita nuestra) WALKER, Charles. *La Rebelión de Túpac Amaru*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima 2015. Pág. 209.

CRONOLOGÍA DE LA REVOLUCIÓN DE TUPAC AMARU II. ²

Fecha	Acontecimiento
1738	José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru II, nace en Surimana.
1759-1788	Reinado de Carlos III, rey de España, impulsor de las reformas borbónicas.
1760	Túpac Amaru II y Micaela Bastidas contraen matrimonio.
1777	Túpac Amaru se presenta ante los tribunales de Lima.
1779	Se incluye la coca entre los productos que deben pagar la alcabala del seis por ciento.
1780	Inicio de la revolución de Túpac Amaru II con la captura de (4 de noviembre) y posterior ejecución (10 de noviembre) del corregidor Antonio de Arriaga.
1780-1781	Las tropas de Túpac Amaru rodean el Cusco, pero no lo toman (entre fines de diciembre e inicios de enero).
1781	Túpac Amaru es captura en Langui (7 de abril); Micaela Bastidas, sus dos hijos (Hipólito y Fernando) y Tomasa Tito Condemayta son capturados mientras huyen en dirección a Livitaca.
1781	Túpac Amaru, su esposa y otros miembros de su clan son ejecutados en la plaza de armas del Cusco (18 de mayo); Diego Túpac Amaru asume el liderazgo de la rebelión.
1783	Diego Túpac Amaru es brutalmente ejecutado junto con su madre y otros acusados (19 de julio).
1784	Fernando, hijo de Túpac Amaru y Micaela Bastidas, es enviado al exilio en España.
1789-1799	Revolución francesa.
1820-1822	Juan Bautista Túpac Amaru es liberado de su prisión española en Ceuta. Se dirige a Argentina, donde se establece hasta su muerte en 1827.

Que, en los preámbulos del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú de la corona española, es preciso que, la Capital Histórica del Perú, rinda homenaje a uno de los precursores más íclitos de nuestra emancipación: José Gabriel Condorcanqui–Túpac Amaru II, desarrollando acciones de reconocimiento y homenaje en la fecha del inicio de su revolución: 4 de noviembre, haciéndolo de forma permanente cada año, como memorial a este hecho desarrollados por las generaciones actuales y futuras;

Que, con el fin de impulsar la participación de la población de la Capital Histórica del Perú, en los actos celebratorios del inicio de la Revolución emancipadora de José Gabriel Condorcanqui – Túpac Amaru II, es que se propone la declaratoria de día cívico y jornada no laborable y recuperable el 4 de noviembre de cada año en la provincia del Cusco;

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Que, la presente moción de ordenanza municipal no genera costo alguno a la Municipalidad Provincial del Cusco, y que, al contrario, revalora nuestra memoria histórica y refuerza la identidad de los cusqueños en base a sus personajes y héroes más importantes.”

Que, mediante Informe N° 808-2017-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DÍA CÍVICO Y JORNADA NO LABORABLE Y RECUPERABLE EL 4 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EN LA PROVINCIA DE CUSCO, POR EL INICIO DE LA REVOLUCIÓN DE TÚPAC AMARU II;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal precisa que las Ordenanzas de las Municipales Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materia en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

² *Ibidem.* Págs. 15 y 16

POR TANTO: Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó:

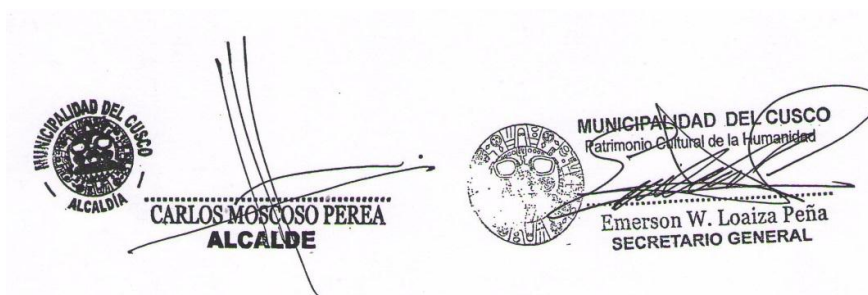
ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DÍA CÍVICO Y JORNADA NO LABORABLE Y RECUPERABLE EL 4 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EN LA PROVINCIA DEL CUSCO, POR EL INICIO DE LA REVOLUCIÓN DE TÚPAC AMARU II

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE, día cívico y jornada no laborable y recuperable el 4 de noviembre de cada año en la Provincia del Cusco, por el inicio de la revolución de Túpac Amaru II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR, a las entidades de los sectores públicos y privados, a las organizaciones sociales de base y a la ciudadanía en general, con la finalidad de impulsar activamente la participación de la población de la Capital Histórica del Perú, en los actos celebratorios de esta efeméride.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a Gerencia Municipal, Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, ejecuten las acciones necesarias para hacer de conocimiento público la presente Ordenanza Municipal, a fin de su implementación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ALCALDIA
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL